



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **Donación con Cargo** efectuada por el **Sr. PONTE, GERARDO GERMAN**, DNI. N° 21.564.120, CUIT/CUIL N° 20-21564120-2, en los términos del Art.09 de la Ordenanza N° 73/03 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, cuit 30-66918833-8, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedania Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba que da conformidad el plano de Mensura y Subdivisión Expediente Provincial número cero cero treinta y trescientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y dos/ noventa y cinco, confeccionado por el Ingeniero Civil Ángel Francisco Cantoni visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y seis, se designa y se describe así; LOTE CUATRO de la MANZANA NOVENTA Y SEIS: que mide diez metros de frente al Nor-Este sobre calle Buenos Aires por veintiún metros de fondo lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS lindando; al Nor-Este con calle Buenos Aires; al Nor-Oeste con el lote tres; al Sud-Oeste con lote doce parte y al Sud-Este lote cinco.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 484.981.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los BENEFICIARIOS Sr. CAUDANA, MARIO ALBERTO, DNI N° 29.687.619 Y Srta. MILOCCO, CINTIA SOLEDAD, DNI N° 30.645.358, que les corresponden por sus condiciones de adjudicatarios en el **PLAN PRIMER HOGAR**.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a estos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 02 de Diciembre de 2004 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 11/05

Fecha de Sanción: 16/03/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 204 DE FECHA: 31 / 03 / 2005.-

